



une
la
Ciudad

OTORGA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN MUNICIPAL DEL TOTAL DE LAS VIVIENDAS DEL PROYECTO "BOSQUE LAS CAMELIAS", DE LA COMUNA DE BULNES, CONFORME AL INCISO 4° DEL ARTÍCULO 15 DEL D.S. N° 19 (V. Y U.) DE 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01

CHILLÁN, 31 ENE. 2019

VISTOS:

- 1) La carta ingresada el 20.12.2018 en el SERVIU Región del Biobío, por la Inmobiliaria Doña Emilia Ltda.
- 2) El oficio Ord. N° 377 de fecha 11.01.2019, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región del Biobío, dirigido al Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E., reenviando la solicitud del visto N°1 precedente.
- 3) El Memorándum N° 25 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de fecha 14.01.2019.
- 4) El D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55 (V. y U.) de 2018, "en trámite" que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, previo a la instalación legal de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, mediante el oficio del Visto N° 2, el SERVIU Región del Biobío reenvió a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de esta última región dictar una resolución que otorgue una prórroga para la recepción municipal del proyecto D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, Bosques Las Camelias, de la comuna de Bulnes.
- 2) Que, conforme al artículo 1° del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo otorgará un subsidio habitacional, o complementará el existente, para financiar la adquisición de una vivienda económica que forme parte de un conjunto habitacional, que cumpla con los requisitos establecidos en dicho reglamento.
- 3) Que, el inciso 4° del artículo 15 del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, prescribe: "*El plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto seleccionado, será de hasta 18 meses a contar del primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras, y sólo podrá prorrogarse en una sola oportunidad y hasta por 180 días, mediante resoluciones fundadas del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. La prórroga de este plazo solo podrá autorizarse con anterioridad a su vencimiento*".
- 5) Que, en virtud de lo anterior, por la carta del Visto N° 1, Inmobiliaria Doña Emilia Ltda. solicitó prorrogar, por 180 días, el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto "Bosque Las Camelias", de la comuna de Bulnes, fundándose en que el proyecto se encuentra

100% ejecutado, y en proceso de recepción definitiva de obras por parte de la Dirección de Obras Municipales de la misma comuna, el que aún no se ha concretado.

- 6) Que, de acuerdo al Memorándum del Visto N° 2, la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Doña Emilia Ltda. propuso y obtuvo la selección del proyecto "Bosque Las Camelias" de la comuna de Bulnes, en el llamado a postulación de proyectos habitacionales para el Programa de Integración Social y Territorial del año 2016, iniciándose la ejecución de las obras el día **12.07.2017**, por lo cual, el plazo para para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto expirará el **31.01.2019**. Añade que, a la fecha de emisión del Memorándum, el proyecto cuenta con 100% de ejecución de obras.
- 7) Que, de lo anterior se desprende que concurren los requisitos previstos en el inciso 4° del artículo 15 del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016 para otorgar la prórroga solicitada, toda vez que ella se funda en la necesidad de disponer del tiempo para la total tramitación de la recepción municipal, subsanar eventuales observaciones y aplicar los subsidios habitacionales en el proyecto "Bosque Las Camelias". Consta, además, que el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas aún no ha expirado.

Que, en mérito de lo expuesto, procede dictar la siguiente,


RESOLUCIÓN

PRORRÓGASE, por 180 días, el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto "Bosque Las Camelias", de la comuna de Bulnes, conforme al inciso 4° del artículo 15 del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Ñuble


SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE ÑUBLE
10.72.881-2

JRA

Distribución

- Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Doña Emilia Ltda. Angol N°969, Concepción.
- SERVIU Región del Biobío.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Encargado Transparencia Activa (PHP).
- Oficina de Partes.